



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local 04Equipo de
Logística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME N°002-2024-UGEL.04
COMITÉ DE SELECCIÓN-CP N° 02-2024-UGEL04-COMAS-1

A : C.P.C. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración

C.C. **ING. HECTOR ALBERTO SANDOVAL MORE**
Especialista Administrativo II del Área de Administración – Equipo de Logística

ASUNTO : Declaratoria de Desierto – Oferta Rechazada
CP N° 02-2024-UGEL.04 – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL04-COMAS"

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 278-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP
b) MEMORANDUM N° 424-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP
c) RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM

FECHA : Comas, 18 de junio del 2024

Es grato dirigirme a usted, en atención a los efectos que causarían una posible segunda convocatoria del procedimiento de selección CP N° 02- 2024-UGEL.04-1.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante, Resolución Jefatural N° 118-2024-UGEL04/ADM de fecha 01 de abril del 2024, se aprobó el expediente de contratación y designa al comité de selección para el procedimiento de selección de la Contratación del " Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS "; por un valor estimado de Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles (S/ 993,472.00).
- 1.2. Mediante Resolución Jefatural N°120-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR-ADM, de fecha 03 de abril del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas para el procedimiento de selección CP-SM-02-2024-UGEL.04-1, considerándose el siguiente calendario:

Cronograma

Evento	Inicio	Finalización
Convocatoria	01/04/2024	01/04/2024
Registro de participantes (Electrónica)	05/04/2024 00:01:00	20/05/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/04/2024 00:01:00	18/04/2024 23:59:00
Atención de consultas y observaciones (Electrónica)	09/05/2024	09/05/2024
Integración de las Bases	09/05/2024	09/05/2024
SEACE (LIMA / LIMA / COMAS)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	21/05/2024 00:01:00	21/05/2024 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas	22/05/2024	22/05/2024
SEACE (LIMA / LIMA / COMAS)		
Compartimiento de la Buena Pro	04/06/2024 08:30:00	04/06/2024
SEACE (LIMA / LIMA / COMAS)		

- 1.3. Que, conforme al cronograma de la convocatoria, en el día y horario señalado en las bases; los siguientes participantes se registraron de manera electrónica en el SEACE.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	20467534026
2	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	20519286794
3	MOTORA S.A.C	20524320739
4	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
5	NEXNET S.A.C.	20546904106
6	FREE FLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FREE FLY S.A.C.	20565336992
7	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600855078
8	TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L	20602228925
9	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604630488
10	DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C.	20606421401

1.4. En el día y horario señalado en el cronograma de procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron de manera electrónica sus ofertas en el SEACE, el cual se detalla a continuación:

Entidad convocante	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura	OP-PM-2-2024 UGEL 04 - COMAS-I
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL 04 - COMAS
Número de contratación	UGEL 04 - COMAS-2024-245

Disponibilidad de propuestas

Estado de registro: Postor:

Estado de la propuesta:

Nº	RUC	Nombre del postor	Fecha de inscripción	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Estado	Valor
1	20602228925	TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	21/05/2024	21/05/2024	23/05/2024	Enviado	Valido
2	20546904106	NEXNET S.A.C.	21/05/2024	22/04/23	20546904106	21/05/2024	22/04/24

1.5. Que, de la admisión, evaluación y calificación de ofertas se obtuvo los siguientes resultados:

ADMISION:

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada y conforme el Cuadro Comparativo de Admisión, Evaluación y calificación de Ofertas (ANEXO I) que se anexa, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	ITEM UNICO
2	NEXNET S.A.C.	ITEM UNICO

EVALUACION:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	100.00
2	NEXNET S.A.C.	68.47



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CALIFICACION

CALIFICACIÓN			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACIÓN	X	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.2.2	CAPACITACIÓN	X	
B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		NEXTNET S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACIÓN		X
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.2.2	CAPACITACIÓN	X	
B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	

- ❖ Para acreditar la habilitación legal, se solicitó en los requisitos de calificación; la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes y/o internet), emitido por el MTC; sin embargo, el postor NEXTNET S.A.C. **NO CUMPLE**; toda vez, que presenta la copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones en todo el territorio de la Republica y la copia del certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido, para la prestación de los servicios de mensajería interpersonal y servicio de datos por paquetes (internet); **sin embargo, falta el servicio de Retransmisión de datos**

- 1.6. Con, fecha 04JUN/2024, se declaró DESIERTO del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2024-UGEL.04-1 de la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL04-COMAS"; por un valor estimado de Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (**S/ 993,472.00**); conforme se señaló en el formato N° 22 "ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO" registrada en el SEACE. No se obtuvo ofertas validas.

II. ANALISIS

- 2.1. El numeral 65.2 del artículo 65 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado del Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias señala que "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, **el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...)".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

2.2. El 04 de junio del año en curso, se registró en la plataforma del SEACE, el Acta que contiene la decisión del Comité de Selección; que declara **DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2024-UGEL.04-1 de la Contratación del "Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS". Según el "Acta evaluación y calificación de ofertas" **el Comité de Selección decidió rechazar la única oferta que cumplió con los requisitos de calificación, por las razones que a continuación se detallan:**

- a) Mediante el Oficio N°01-2024-UGEL04/CS-CP N°01-2024, de fecha 27/05/24 el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2024-UGEL04-1, para la contratación del Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS; **solicitó** al postor TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L, que en plazo de dos (02) días calendarios de notificado en la plataforma del SEACE; cumpla con presentar la descripción a detalle (presupuesto, análisis de costos unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos) de todos los elementos constitutivos de su oferta económica presentada (se adjuntó formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación), así como información que resulte pertinente; toda vez que, de los precios ofertados se encuentran por debajo de los precios referenciales que se manejan en el mercado y también los obtenidos durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la entidad;
- b) Mediante la Carta N° 070-2024-TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES. SRL/G de fecha 29.05.24, el postor cumplió con presentar la estructura de costos a través del SEACE; sin embargo, se ha observado que en los siguientes puntos no cumple con las condiciones y características del servicio; conforme se detalla a continuación.

❖ *En las bases integradas (página 21 literal d) se solicitaron un total de 103 enlaces; de los cuales el 15% serían atendidos por satelital y/o radio enlace; sin embargo, el postor en la descripción a detalle (presupuesto, análisis de costos unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos) de todos los elementos constitutivos de su oferta indica que; serán 23 enlaces satelital y/o radio enlace; excediendo el porcentaje indicado, que en su defecto serían solo 15; por tanto, no cumple con lo solicitado en las bases.*

❖ *En las bases integradas (página 24 y 25) se solicitó que los UPS tengan una capacidad de 1.0KW; sin embargo, los propuestos por el postor son de la marca CDP, modelo R-UPR 1008i INTERACTIVO 1000VA/550W 8 TOMAS R-UPR 1008i INTERACTIVO 1000VA/500W 8 TOMAS; es decir solo propone la mitad de la capacidad (0.50KW) requerida.*

2.3. Este colegiado, bajo los enunciados expuestos; consideró que la oferta presentada por el postor devendría como temeraria, la cual evidentemente podría ocasionar graves perjuicios a la Entidad, por resultar inviable o dudosa en cuanto a si realmente puede llegar a ejecutar de manera adecuada y satisfactoria el contrato en las condiciones solicitadas; por no haberse sustentado objetivamente las partidas presupuestales; sino que, se ha evidenciado el incumplimiento de cantidades y condiciones de las prestaciones a ejecutar; según, la descripción a detalle (presupuesto, análisis de costos unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos) de todos los elementos constitutivos de su oferta; por lo tanto, la oferta del postor TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES .SRL fue **RECHAZADA**.

2.4. El numeral 28.1 del artículo 28 de la LEY y los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, señala que:

Artículo 28. Rechazo de ofertas

28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, **se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento (el subrayado es nuestro)**. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

68.1 En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, **solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.**

68.2 La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

- 2.5. Por otro lado, es preciso, señalar que el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley, concordante con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, establece que:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...)"

Artículo 65. Declaración de desierto.

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

- 2.6. En este caso, el procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2024-UGEL.04-1 para la Contratación del " Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS " fue declarado **desierto**; porque **la única oferta que calificaba como ganadora fue rechazada conforme se detalló en punto 2.4) del presente informe**; por consiguiente, **no existe ninguna oferta válida**. Corresponde remitir el presente informe al Titular de la Entidad (o al funcionario a quien se le hubiere delegado la facultad de aprobar el expediente de contratación).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. El Comité de Selección desarrolló la conducción del Procedimiento de Selección, siguiendo todas las etapas señaladas en las Bases, en concordancia con lo señalado en los artículos 46° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. Se recomienda, derivar el presente documento al área usuaria - ASGESE para conocimiento e indique; si todavía persiste la necesidad. Es pertinente, evaluar el interés y la finalidad pública que subyacen de la presente contratación ante el supuesto de una SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del " Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS "; considerándose la **disponibilidad presupuestal** que se tiene para la presente contratación; antes de convocarlo nuevamente.
- 3.3. Además, de convocarse nuevamente se debe evaluar; realizar ajustes y/o precisiones al requerimiento; toda vez que, de acuerdo a la evaluación y calificación de ofertas se ha determinado que las propuestas presentadas no consideraran las suficientes condiciones o características del servicio demandado para lograr calificarlas como validas; quizás, las condiciones y requisitos solicitados para la ejecución del servicio en mención; fueron considerados complejos, restrictivos, costosos o confusos; el único proveedor con la oferta calificada no presentó la descripción de los elementos constitutivos de su oferta con la (presupuesto, análisis de costos unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos) conforme a lo solicitado en las bases integradas; por tal motivo no se permitió una mayor pluralidad de postores.



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Educativa Local 04

Equipo de
Logística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- 3.4. Por otro lado, recomendar ajustar el plazo de ejecución de la presente contratación; considerando que el presupuesto solo es de disponibilidad en el presente año fiscal.

Por lo expuesto:

El comité de selección de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 del Decreto Supremo N°344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, remite el presente informe, justificando la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección: Concurso Público-SM N° 02-2024-UGEL.04-1 " Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS".

Siendo las 11:30 horas del día 18 junio de 2024 y efectuada la revisión en el portal del SEACE de la no presentación del recurso de apelación por parte de ningún postor, se declara el consentimiento de la DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-UGEL.04-1, para la contratación del " Servicio de Conexión de Internet para Locales Educativos de la UGEL04-COMAS ", para proceder a realizar una SEGUNDA CONVOCATORIA, si el área usuaria así lo requiera.

Atentamente



Eber Eji Diaz Llanos
Miembro del Comité de Selección



Carlos Cesar Hernández Chuquipoma
Miembro del Comité de Selección



Elvi Malca Sarmiento
Presidente del Comité de Selección